



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°48 DE 2015**

**"Por medio de la cual se prorroga el plazo estipulado para la ejecución de un proyecto de investigación"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de julio de 2013, mediante Resolución No.45 de 2013, aprobó el proyecto de investigación: "Relación entre la actitud y motivación de los estudiantes de la Universidad de Sucre hacia el aprendizaje del inglés y su rendimiento académico", cuyo investigador principal es el docente Adolfo Arrieta Carrascal, financiado mediante Convocatoria interna de apoyo para el fortalecimiento de grupos de investigación que soportan programas de Maestrías y Doctorados de la Universidad de Sucre - 2013;

Que el período de ejecución del proyecto de investigación referido era de doce (12) meses;

Que mediante oficio DIUS 051/2015, el Jefe de la División de Investigación, manifestó que, por solicitud del investigador principal del referido proyecto, se requiere definir la situación presentada con la suspensión de solicitudes de recursos para adquisición y compras de materiales y equipos, entre otros, debido a la expiración del término de ejecución, por múltiples inconvenientes presentados, solicita se analice la posibilidad de extender el plazo estipulado para la ejecución presupuestal de dicho proyecto, sugiriendo que éste sea por un tiempo de hasta tres (3) meses, para llevar a feliz término el proyecto;

Que el Consejo Académico, en sesión del 25 de mayo de 2015, al considerar pertinente la recomendación hecha;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Prorrogar por tres (3) meses, a partir de la fecha, la ejecución del Proyecto de Investigación: "Relación entre la actitud y motivación de los estudiantes de la Universidad de Sucre hacia el aprendizaje del inglés y su rendimiento académico", cuyo investigador principal es el docente Adolfo Arrieta Carrascal.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2015

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó : Kelly Salazar Torres  
Revisó : Jeiny Emiliani Ruíz